

presentación de la documentación requerida se podrá adjudicar la plaza al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

12. Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

13. No se podrá adjudicar mas de una plaza al mismo solicitante.

14. El precio a satisfacer por la participación en las actividades del Verano Joven 2009, será el que corresponda al Campamento Juvenil, Campo de Trabajo Voluntario en que el interesado hubiere obtenido plaza.

Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas, en aquellas Comunidades Autónomas que lo apliquen. A los jóvenes menores de 14 años de edad se les aplicará, directamente, el descuento del 25%. A partir de 14 años, inclusive, tendrán que ser titulares del mismo para poder disfrutar de dicho beneficio.

Las familias numerosas de primera clase disfrutarán de una reducción del 50% y las de segunda clase o de honor del 100% del importe señalado.

15. Con sujeción a las presentes bases la convocatoria de la subvención corresponde al Consejero de Deporte y Juventud, debiendo publicarse bases y convocatoria conjuntamente, en el Boletín Oficial de Melilla.

16. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Melilla, a 11 de Mayo de 2.009

El Secretario Técnico de Deporte y Juventud.

Joaquín Ledo Caballero.

## CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

**1257.-** El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 712 de fecha 5 de mayo de 2009, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Deporte y Juventud, autorizar la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, que se celebrará en Melilla, el día 29 de junio de 2009 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), a las 9:00 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento, (B.O.E. nº 264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n., C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 36,78 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identifi-